

Asamblea Nacional

Año de 1906-1907

Sesión del día sábado 15 de
Diciembre de 1906.

Presidencia del Dr. Carlos Frade L.

Se instaló con asistencia de los Pres.

Andrade
Aguilar Luis A.
Aguilar Rafael
Alfaro Flavio E.
Alfaro Omedo
Ayora
Mans
Pajá
Pérez
Polona
Coral
Cádenas
Quince
Calvo
Cuera

Cevallos Benjamín
Cevallos Alejandro
Mungo
Parquea
Diaz
Escudero
Estros
Guillén
González
Gutiérrez J. Pastor
Gutiérrez Ledesma
Moncayo
Montulvo
Monye Celso
Munche Alfredo.

Montesinos
Mairey
Navarro Juan J.
Navarro Gallo J.
Peralta José
Peralta Benjamín
Paso
Pelaez José
Pazmino
Quevedo
Román
Rengel
Romero Cordero
Serrano

Stopper
Uquillas
Vela
Villavicencio
Valdez
Weir
Yepes J.
Yela.

Acta de la Sesión anterior fue aprobada

Com. seguida el Sr. Mon-
cayo dijo: "Publicaría al Sr. Presidente
de sída ordenar a los Pres. de la
Comisión de Beneficencia que pre-
senteren el informe relativo a ese ser-
vicio público, sobre todo acerca de la
parte económica. En el informe del
Ministro de lo Interior y Policía que es
en donde debía estar el sueldo y es ne-
cesario conocer todo lo que se refiere a ese
punto, tanto más, cuanto que el infor-
me de una de las Superiores de una
de las Casas de Beneficencia de esta
Capital es demasiado claro y pone de
manifiesto muchas calamidades.

Creo también que la Comi-
sión que conoce el asunto de aguas
de Mintangui debe presentar pronto
su informe por ser este un asunto de
alta importancia que dice relación tan-
to a la conveniencia del lugar como
al orden público"

El Sr. Stopper, hizo leer un

28
Telegrama del Presidente de la Junta de
Calificación de Bahía en que comuni-
ca haber gestionado para que el Go-
bernador de la provincia de Madrid,
entregue los fondos pertenecientes a la
antecedida Junta y que el Gobernador
se ha negado a entregarlos, por cuanto
dice que es necesario orden expresa del
Ministro de Hacienda.

En respuesta el mis-
mo Sr. Stopper pidió que la Secreta-
ría informara de la contesta-
ción dada a este respecto por el minis-
terio respectivo.

La Secretaría informó
que el Sr. Ministro de lo Interior, en
un oficio que fue leído en una de
las sesiones anteriores comunicaba
haber dirigido un telegrama cir-
cular a todos los Gobernadores
de provincia participándoles que
por resolución de la Asamblea
se había suspendido la ejecución
del Decreto Supremo de 12 de
Octubre del presente año.

Entonces el Sr. Stopper
dijo: "Pero según este telegrama se
ve que el Gobernador no tiene como
cumplimiento de esto y desoiga que se exi-
ja el cumplimiento a lo resuelto por
esta Asamblea".

El Sr. Presidente mani-
festó que el Ejecutivo en virtud de

Las facultades extraordinarias de que actualmente se encuentra investido podría haber dispuesto de esos fondos

El Sr. Stopper dijo: "No tener á lo menos tienen derecho las juntas á los meses de Octubre, noviembre y diciembre."

El Sr. Presidente ordenó que el telegrama á que se refería el Sr. Stopper fuera transmitido al Ministerio respectivo.

En seguida el Sr. Estives expuso que autorizado por el Sr. Ervino solicitaba para este Sr. Diputado doce días de licencia por cuanto había recibido telegramas en que se le avisaba hallarse gravemente enfermo un miembro de su familia.

Consultada la Asamblea accedió á la licencia solicitada.

El Sr. Boya pidió se diera al Sr. Ministro de Justicia para que ordenara á la Corte Suprema la averiguación del fallecimiento del Coronel Pego acerca del cual se han hecho muchos comentarios.

El Sr. Presidente ordenó se cumpliera con lo pedido por el Sr. Boya.

En seguida el Sr. Serrano dijo: "Debe pedirse á la Comisión que

esta encargada de estudiar el oficio de la Cámara de Comercio de Quito, relativo a la exportación de nuestra moneda de plata que envía su informe a la brevedad posible, por cuanto nuestra plata está sufriendo una alza considerable.

El Sr. Valdez. - Como este es un asunto de alta importancia se ha perdido los documentos respectivos, al Ministerio de Hacienda, y en este momento acabo de citar a los miembros de la Comisión para estudiar el asunto.

Leído, se mandó archivar en oficio del Sr. Ministro de Hacienda, en que transcribe un telegrama del Sr. Emilio Estrada, en que manifiesta que todavía no ha sido posible formular nada serio acerca del empréstito interno.

Entonces el Sr. Uquillas, pidió que se nombre una Comisión, para que poniéndose de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, escogite los medios convenientes a conseguir cuanto antes el empréstito en referencia.

En conformidad a lo solicitado, el Sr. Presidente designó a los Sres. Uquillas, Ramos Cardo y Bolona, para que compusieran la Comisión antedicha.

Leído, se mandó archivar

el oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en que comunica que al Ejecutivo no le es posible suprimir todavía algunas de las Plenipotencias acreditadas en el extranjero.

Entonces el Sr. Bayo pidió que se oficio al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para que dé razón de los beneficios que ha reportado el Ecuador, con la Legación que sostiene en los Estados Unidos de Norte América.

El Sr. Presidente ordenó pasar el oficio en referencia.

Y simultáneamente, se mandó archivar el oficio del Sr. Ministro de lo Interior en que comunica que tan luego como este concluyera la documentación relativa al arrendamiento de los bienes de manos muertas, la remitirá para que sea sometida a la consideración de la Asamblea.

ARCHIVO

Entonces el Sr. Mancayo dijo: Respecto al oficio que se leyó inmediatamente antes que este del Sr. Ministro de Cultos, veo que en el fondo está muy diplomático, y bastina que no haya estado aquí el Sr. Galacios. Mas, en cuanto al oficio del Sr. Ministro de Cultos, debo decir que ya se ofició esto mismo en meses anteriores y el Sr. Jefe Civil y Militar de esta provincia me consta que desempeña bien, pero en cuanto a lo demás no pasa esto. Muy fácil es que el Sr. Mi-

27
ministro me mande una nómina de lo cobrado y no cobrado y sobre todo una razón de si se ha cumplido con la Ley de Cultos, porque si no, va a suceder lo mismo que el año pasado que el Ministro de cultos se disculpaba con el de Hacienda, y este decía que quien debe responder es el Ministro de cultos, por tanto pido que se le vuelva a oficiar.

El Sr. Presidente ordenó que se quiera al Ministerio respectivo en el sentido indicado por el Sr. Llancajo.

La Comisión primera de Obras Públicas, pasó al oficio del Sr. Ministro de lo Interior en que se incluye otro del Gobernador de la provincia de los Ríos, quien a su vez transcribió un acuerdo expedido por el Concejo Municipal del Cantón Babahoyo, con la idea de solicitar de la Asamblea que el impuesto del uno y medio por mil, imputado a la "vía de los ríos", se adjudique en beneficio del expresado Cantón.

La Comisión segunda de Legislación pasó la solicitud de las Autoridades de Pelileo, para que se rechace la petición de Federico González, rehusa a obtener que se le restituya el cargo de Escribano de ese Cantón.

A la Comisión de Presupuestos, se ordenó pasar la solicitud de las Señoras de Chone, en que piden auxilios pecuniarios para continuar los trabajos de un Parque en la plaza principal.

A la Cuarta Comisión de Hacienda pasó la solicitud del Concejo Municipal de Santa Rosa en que pide cesión de terrenos baldíos, el producto del uno y tres por mil, para edificar una Casa Municipal, D. H.

Puesto en primera discusión pasó a Segunda este Proyecto.

La Asamblea Nacional
de la
República del Ecuador,
Considerando:

Que las Municipalidades de la provincia de Loja carecen de fondos suficientes para atender a sus necesidades:

Decreto:

Art. 1.º Las Municipalidades de la provincia de Loja a más de los impuestos para que hallan facultadas según la Ley de Régimen

Municipal, podrían cobrar los siguientes:

- 1.º El impuesto de diez centavos hasta un suere por cada chanchito que se exporte del cantón.

- 2.º El impuesto de diez hasta cincuenta centavos por cada quintal de raspaduras ó pancha que se produzca en el cantón; y

- 3.º El impuesto de un medio ó dos por mil sobre los predios rústicos del cantón.

Cada Municipalidad podrá reglamentar como juzgue más conveniente la recaudación de estos impuestos.

Art. 2.º Adjudicase en propiedad, á las referidas Municipalidades, los terrenos reversorios comprendidos dentro de los límites de su jurisdicción, entendiéndose por tales los que se hallan en el radio de la legua medida desde el centro de la plaza de cada población.

Excepcionase de esta adjudicación los terrenos reversorios que hubieren pasado al dominio privado, por título obtenido conforme á las leyes

Art. 3.º Impónese á las Municipalidades de la provincia de Loja la obligación de establecer la industria de tejido sombreros en las parroquias cabeceras de cantón, á regir el N.º de Enero de 1907.

Dado en Quito el 1.º de Enero de 1907. — Benjamín Carralho. — José María Ayora.

El Dr. Uchac, hizo constar su voto negativo al proyecto anterior, por cuanto, dijo, que le parecía inconstitucional

En seguida el Sr. CASPANA dijo: "Suplicaria a la Cámara se digna de declarar urgente este Proyecto, sobre todo en atención a la Municipalidad de Loja, la cual tiene interés en que las disposiciones de él rijan desde el 1º de Enero. Hay que tener en cuenta que esta Municipalidad se halla en mal estado, pues hace cosa de dos meses y aun más, que el Sr. Ministro de lo Interior dio una orden contraria a sus intereses rentísticos, y habiéndosele quitado la puente de sus cañones retradas, se encuentran talvez en balcarota, por lo cual no puede llevar sus compromisos. Debo hacer constar que en esta parte he de salvar mi voto por cuanto he sido defensor de una comunidad que posee los terrenos reversarios de Loja, y salvaré por razón de consecuencia profesional".

El mismo Sr. Diputado con apoyo del Sr. Villavicencio y de los demás miembros de la diputación de Loja hizo esta moción: "Que se declare urgente el Proyecto relativo a varios impuestos en favor de la Municipalidad de Loja".

Puesta en debate, el Sr. Vélez dijo: "Con permiso de los Sres. autores de la moción, yo la ampliaría en el sentido de que se declare urgentes todos los trabajos de la Asamblea, debiendo ser preferidos los relativos a utilidad nacional, como las leyes secundarias".

El Sr. Bengel. - Yo veo el motivo para esta ampliación, porque conforme se vayan presentando los asuntos que reclamen

urgencia se los declararí así.

El Sr. Moncayo. — Si el Sr. Vela
hace su moción modificatoria y lo apoya, porque
efectivamente el fin de la Asamblea debe ser el
de trabajar lo más posible.

Entonces el Sr. Vela apoyado
por el Sr. Moncayo y con aceptación de los au-
tores de la moción anterior, la modificó en
estos términos: "Que se declaren urgentes todos
los trabajos de la Asamblea, debiendo ser pre-
feridos las relaciones, leyes secundarias y
obras de utilidad nacional."

Cerrado el debate, fue aprobada
la moción modificatoria.

En seguida el Sr. Moncayo
dijo: — "Deseo que el Sr. Secretario lea el artí-
culo 11 del contrato de 18 de noviembre de
1903, página 74 de la colección de contratos
ferroviarios (Se leyó) El mismo Sr. Diputado
agregó: he comparado los presupuestos de
1904 y 1905, y naturalmente debe constar
entre los egresos este que está destinado al
servicio del ferrocarril y no hay tal cosa que
yo desearía que se oficie al Sr. Ministro
de Hacienda para que se nos haga una
aclaración sobre este punto, es decir que nos
diga quien los ha recibidos, quien los ha
dado, o si solo ha sido un pie de altar,
y me figo, además, en que el convenio fue
asesorado por el Sr. Ricardo García."

El Sr. Presidente ordenó se
oficie al Sr. Ministro de Hacienda en
conformidad a lo solicitado por el
Sr. Moncayo.

Constitución (Kener debate)

Leído el inciso 2º del artículo 152 en los términos presentados por el Dr. Vela en la sesión de la víspera, cuyo debate quedó suspenso en la misma sesión, el Dr. Escudero pidió que este artículo fuera discutido después del 1º inciso, puesto que con respecto a él tenía que hacer algunas observaciones privadamente. -

El Sr. Presidente accedió a lo pedido por el Dr. Escudero.

Discutido fue aprobado el encabezamiento del proyecto de Constitución.

PRIMERO

Reinstalada la sesión, se leyó el inciso 2º del artículo 152 que quedó suspenso, y votado por partes a petición del Dr. Bunta, se aprobó la primera y se negó la segunda.

Como por haberse negado la segunda parte del inciso en la forma en que lo presentó posteriormente el Dr. Vela, que dara por discutirse la parte final del inciso 2º del artículo 152 del proyecto, se le leyó y puesto en discusión el Dr. Barquera dijo: "Como se ha dispuesto que las elecciones se verifiquen en el mes de Mayo precisamente por la idea de que puede haber un Congreso extraordinario, antes del primer ordinario, sería bueno

expresar que el primer Congreso ordinario será en agosto de 1908.

El autor del Proyecto aceptó las indicaciones del Dr. Barquero y la segunda parte del inciso se redactó en estos términos y fue aprobada en la reunión del primer Congreso constitucional, ordinario, que se celebró en agosto de 1908.

En seguida, el Dr. Cuevas dijo: "Antes de pasar adelante deseo exponer a la Cámara una idea que, aunque no hubiera quien la apoye, con todo, no es perjudicial darla a conocer para que siquiera quede constancia de mi modo de pensar.

Con motivo de la disposición que acerca de la reforma constitucional acaba de conseguir la Asamblea, tengo para mí que viene a quedar muy largo el plazo que se ha fijado para la reforma. Y me fundo para pedir sobre esto una reconsideración, pues tal plazo me parece antibiberal, porque no se deja abierta la puerta para las reformas que las ideas pueden ir reclamando conforme pase el tiempo. En segundo lugar se ha tomado como base para la reforma de la Constitución el artículo respectivo de la del 83 el cual es una excepción entre nuestras constituciones. Tenemos que todas nuestras constituciones, excepto la del 83, han fijado un plazo más corto, y creo que el más largo que puede fijarse es el de cuatro años, y si acaso en la del 83 asoma

un plazo tan largo, es quizá debido a la
evaluación liberal y conservadora de aquel
tiempo. Creo yo que para la actual consti-
tución que es quizá la continuación de
la anterior, no hay necesidad de un plazo
tan largo, pues en el proyecto que acabamos
de aprobar, se han hecho reformas sus-
tanciales sobre todo en materia religiosa
y es necesario dejar abierta alguna
válvula para el caso en que estas re-
formas, no produjeran buenos resultados
en la práctica. Además, imposibilitada como
ha quedado toda idea de avenimiento en-
tre la Iglesia y el Estado, y contrario como
soy al régimen concordatario, creo que en
vista de lo que dejó expuesto, sería me-
jor fijar un plazo más corto para la re-
forma de la Constitución.
Si alguno me apoya pido
la reconsideración.

Concluido su discurso el
mismo Sr. Diputado, con apoyo de los
Sres. Guillén, Barquera y Andrade, hizo es-
ta moción: "Que se reconsidere lo resuelto
acerca del tiempo y modo en que puede re-
formarse la Constitución"

Puesta en discusión, el Sr. An-
drade dijo: Voy a decir porque he apoya-
do la moción. A mí me parece que estamos
entrando de lleno en la vida civilizada, y
en la vida civilizada hay muchas agi-
taciones y por ende la necesidad de refor-
mar las ideas. No es posible que las leyes
sean estables en naciones que, como la

15
nuestra camino en pos de las reformas: la
conclusión del ferrocarril nos trae nueva vida
que tal vez nos pondrá en el caso de cam-
biar ciertos artículos constitucionales quien
sabe si cada dos años á causa de la
grande y rápida evolución de ideas y de
costumbres ^{mucho próxima.}
que yo deseo que se abriesen el plazo fija-
do.

El Dr. Chava. - Por lo
pronto, solo me permitiré observar que eso
del movimiento de la vida civilizada que
es motivo para que se deje la puerta
abierta á toda clase de fluctuaciones
pues tengo para mí que la vida ci-
vilizada no puede comprenderse algo así
como un alboroto de día á día. La vida
civilizada hay que comprenderla en el sen-
tido de que los sentimientos racionales
van desarrollándose en el transcurso de los
años; que luego se traducen en
buenas costumbres que son la base del
progreso; en seguida estas costumbres
se reflejan en las leyes; por cuanto es-
tas leyes han adquirido consistencia, de-
bido á la larga práctica. Por tanto no
hay que abanicarse con la vida civi-
lizada ni con el movimiento que nos
traerá el ferrocarril.

En cuanto á los intereses
de ciertas colectividades políticas y socia-
les para tener acceso á la Constitu-
ción y enaguaran ella sus reformas, yo no
niego el derecho que tienen para procla-
mar esas reformas, pero eso si yo no

dar preferencia á este derecho sobre aquel otro que cada colectividad tiene, llegado el caso, para procurar la estabilidad de las reformas que ha conseguido, proclamadas, conforme á su credo político. Este principio de estabilidad de la ley se puede tomar en dos sentidos: el uno absoluto y el otro relativo. El absoluto es el que defiende toda colectividad, pues los individuos y los pueblos aspiran, hasta, como si dijéramos por instinto, á la estabilidad de las leyes, desde luego que así se mantiene con mayor perfección el orden y son menores aquellas fluctuaciones que tanto perjudican á las sociedades. Ahora, en cuanto al aspecto de la conveniencia ó al sentido relativo de la estabilidad, creo desde luego, dando preferencia á la aplicación del principio absoluto, que yo como liberal tengo derecho de esperar el mayor mantenimiento posible de las reformas á las cuales también he contribuido, de hecho igual al que tendría un conservador.

De tal suerte que visto el asunto ya por el lado absoluto ya por el relativo, creo que la cámara debe optar por el artículo, tal como quedó aprobado ayer.

El Dr. Guerra J. — Entiendo que una es la misión del escritor, del pensador, y otra la del legislador: los primeros levantan la mirada muy alta, ven los principios hasta más allá, pero el legislador aunque para sí proceda del mismo modo que un escritor viendo los mismos principios, sin embargo

117
para el pueblo debe concretarse puramente
a lo conveniente, haciendo lo posible porque
las reformas que quiere implantar vayan
siempre por el lado de lo posible y en ar-
monía con la conveniencia. Por ejemplo, las
nuevas escuelas científicas se van por un
camino muy avanzado, y con todo en el
terreno de la práctica del legislador tiene que
dejarse de utopías e ir paso a paso aten-
diendo atendiendo a la conveniencia.

¿Porque es que nosotros no
aceptamos las doctrinas radicales de Tom-
maso Garofalo y otros? Porque primero es ne-
cesario ver aquello con que pueden nutrirse
las clases sociales, pues eso que por que un
hombre tenga conocimientos superiores a los
demás hombres, no por eso tiene el derecho
de imponer a los demás sus teorías, y en
identico caso nos hallamos actualmente.

¿Tendré un ejemplo práctico:
Santo Dumont sabe manejar perfectu-
mente los globos aerostáticos; ¿es o no
una perfección esta? Pues que sí, pero
Santo Dumont no podría obligar a los
demás para que vayan al pueblo. Igual-
mente pues que el legislador tampoco es-
tá en el derecho de obligar a los asocia-
dos para que adopten doctrinas que
le son contrarias. Mantábralo a quien
no podemos tacharle de falta de libe-
ralismo, dice que para una sociedad
salvaje por ejemplo, no conveniría la
forma republicana, a pesar de que esta
es una perfección. ¿Está por qué? Por
que es preciso conocer a los pueblos.
No se crea que este deseo de acortar
el plazo es solamente propio del Ceva-

por; allí están los liberales de Chile que tanto
lucharon por acortar el plazo después del cual
se puede reformar la Constitución, siendo de
este mismo parecer algunos otros países; y es
que la razón principal es la de dejar la puer-
ta abierta para que en un momento dado
pueda reformarse la Carta Política.

El Sr. Ayara. Insisto en distin-
guir entre la conveniencia y la bondad absolu-
ta del principio. De que para ciertos liberales
hubiera la circunstancia de conveniencia pa-
ra pedir la restricción del plazo, no se sigue
de allí el principio de que para todos sea
lo mismo.

Distingo yo lo que es la doc-
trina invariable política y lo que es la
científica y observo que tratándose de la
primera, asisten en favor de ella la bon-
dad absoluta y otra relativa, porque el
sistema es sencillo: "ó es bueno ó es malo"
el conjunto de principios que se han con-
signado en esta Carta Política; estos pue-
den labrar la felicidad de la Patria ó
no. Si lo primero, porqué no consultar la
mayor estabilidad de la Constitución? Si lo
segundo, hemos hecho mal entonces al con-
signar esos principios, que no pueden
labrar la ventura de la Patria.

En cuanto á la doctrina científica
es otra cosa; y contrayéndome á la adhesión
que ha hecho el Sr. Dr. Cueva relativa á
las últimas doctrinas positivistas como
las de Garofalo, Lombroso, Ferri y otros aquí
si tenemos más amplitud de criterio para
entrar á juzgar esas doctrinas, y dentro de
esas doctrinas tenemos la libertad para ad-

mitir unos principios y rechazar otros, según
que se conformen a nuestras esenciales. Yo
le citaré aquel principio de la eliminación de
los criminales natos; yo le pondría al Sr. Dr.
Cueva en frente de aquella teoría de col-
gar a la horca a un hombre, no porque
ha cometido un delito, sino porque tal
individuo puede llegar a cometerlo, dado
ciertos signos antropológicos. El Dr. Cueva
aceptará estas doctrinas? ¿O lo que no,
porque para admitirlas hay verdadera
repugnancia; pero en cambio, subiendo a
imaginar los detalles, entonces si fáciles
adoptar unas rechazando otras, porque
la postumbre no puede adecuarse a esas
doctrinas tan exageradas en orden al sis-
tema preventivo. Prescindiendo de este
como parentesis yo me contraigo al
punto político, tal conjunto de principios
que acabamos de consignar en la
Constitución y digo: No es verdad que
todos nosotros los hemos aprobado con
la convicción íntima, segura y honrada
de que esos principios son los que
conviene implantar en el país? No es
verdad que nosotros hemos abogado
precisamente por ellos, en el supuesto
que de esa manera vamos a contri-
buir al progreso de la República?
Por consiguiente, no hallo la razón de
que el plazo se lo quiera admitir.

Yo he adquirido mi con-
vicción, aunque en ella puedo estar
errado, de que he contribuido con
mi voto a conseguir esas reformas
que pueden labrar la felicidad de
la Patria, y por lo mismo jamás

puedo convenir en la reconsideración, desde luego que aquella iría contra la conveniencia de la estabilidad

El Sr. Andrade. - Todas las constituciones han sido reformadas en el menor tiempo y lo que yo digo es que la Constitución que acabamos de formular es el reflejo de las costumbres, que las costumbres tienen que cambiar rápidamente, porque estamos en la vida civilizada. El Ecuador está llamado a progresar con más rapidez que los otros países y por consiguiente tiene que modificar sus costumbres por fuerza, en cuyo caso también tienen que ser reformados tales o cuales artículos de la Carta Política. Como vamos a cerrar las puertas a una reforma? Como vamos a creer que estos artículos son los mejores? Serían buenos, los mejores para la época actual, pero no para después de dos o tres años, porque ya habría cambiado la vida del Ecuador con la inmigración de los países civilizados, todo esto, con la venida del ferrocarril. Yo insisto en que es necesario acortar lo más posible el plazo para las reformas.

El Sr. Carral hizo leer el artículo que se quería reconsiderar (Le leyó) y el Sr. Villavicencio dijo. - Precisamente por lo que se acaba de decir que la Constitución es el reflejo de las costumbres por eso estoy en contra de la moción propuesta por el Sr. Cuervo, porque si las costumbres son reflejadas por la Constitución

es indudable que ellas no cambian en un minuto ni en día, ni en un año, sino en un tiempo determinado desde luego que esas columnas forman la base de toda una sociedad, siendo en consecuencia indispensable la estabilidad de la constitución.

¿Que hacemos, que hacemos hecho si apenas expedida esta Constitución, para la cual hemos puesto nuestros cinco sentidos, dictamos un artículo por el cual al año siguiente se le puede reformar, sin que todavía se haya difundido, sin que todavía se le ponga en el último rincón de la República? Por consiguiente es necesario que siquiera pasen los cuatro años en los cuales se puede experimentar la bondad de las reformas introducidas para que después de ese lapso que en la espera del tiempo nada significa, entonces denigan las reformas si acaso ellas son indispensables.

Por todo esto, yo no votaré por que se rebaje el plazo de los cuatro años ya que se quiere reconsiderar el artículo aprobado.

El Dr. DARGUESA. — Yo también tomare la cuestión por el aspecto político como lo ha hecho el Sr. Dr. Ayora y valiéndome de sus mismas palabras le manifestaré que efectivamente todos nosotros tenemos la misma convicción de que los artículos tal como han quedado aprobados, deben ser quizá la última palabra en cuanto a garantizar el mejor concepto que uno puede formarse

de la Constitución en orden á las necesidades de los pueblos. Mas, siguiendo punto por punto la ruta de todas las discusiones, recordando la historia de los debates, nótese que ha habido mucha variedad de opiniones en el seno de esta asamblea. Por consiguiente los artículos de la Constitución no se adoptan perfectamente á las necesidades del pueblo, siendo la consecuencia de todo ello, quizá la urgencia de las reformas.

A parte de esto debemos distinguir en los preceptos constitucionales aquellos que tienen verdadera estabilidad como que son los principios fundamentales y que no son capaces de reforma. Por lo pronto, de aquellos otros que merecen ser reformados á pesar de que abriguemos nosotros la convicción íntima de que hoy por hoy son de la mejor. Como no somos infalibles, parecerme de lo más correcto el dejar la puerta espedita para que más tarde se puedan corregir nuestros errores. ¿Podemos decir con plena confianza que estos artículos son la última palabra en materia de Constitución? No; aunque nosotros lo creamos así, por hoy.

Oygo para mí que el artículo que se discute, tal como lo propuso la comisión, es el más atenuado en las actuales circunstancias, por cuanto consulta el principio de la estabilidad del propio modo que la facilidad para las reformas. Ayer tuve ocasión de puntualizar

algunos inconvenientes que pueden evitarse siguiendo el sistema de la renovación de las Cámaras, como por ejemplo la exposición que se corre de que pasados los cuatro años de espera, bien puede haber desaparecido la necesidad de las reformas.

Por todas estas razones he venido á bien apoyar la reconsideración y aplaú la H. Cámara, penetrándose de estas razones netamente políticas y consultando la posibilidad de que pueden ser reformados ciertos artículos, que hoy hemos consignado, ojalá digo, acepte la reconsideración y adopte el artículo de la Comisión ó modifique el aprobado ayer, con el fin de subsanar tanto inconveniente que resultaría con un plazo tan largo. Como última palabra al respecto, me permito hacer una observación. Es cierto que la Constitución del 83 adoptó este artículo, pero lo hizo porque en ese entonces la renovación se verificaba por mitades en la Cámara del Senado, pero ahora las circunstancias cambian por completo por haberse aprobado que la renovación no sea parcial como antes, sino total cada cinco años. Por tanto creo que sería inconveniente aceptar los cuatro años para que después de este tiempo interminable en el que se han iniciado las reformas, vengan estas á tener sus efectos enteramente renuados, lo cual ha de ser un absurdo.

El Dr. Uela. — Como acaba de aprobarse la moción de que el primer Congreso Constitucional se reunirá en 1908 y como ayer acepté la del Dr. Ayora relativa

va al plazo, me parece que las reformas re-
lativas á la Constitución no las podremos
hacer sino después de seis años. Por con-
siguiente como hoy varían las circun-
stancias, me permito manifestar que no
estare de acuerdo con el Dr. Ayera,
en vista de que mi opinión se diri-
ge á la forma más sencilla y más
próxima, lo más cercana posible á
fin de que se introduzcan las reformas
que cuanto antes resultasen más nece-
sarias. Solo entre nosotros se acostum-
bra acordar que un Congreso propone
la reforma y otro la acepta; de
este modo la Constitución del 94
no fue reformada sino hasta 1905. En
otros países la reforma es de lo más
sencilla, pues un mismo Congreso la
propone y la acepta. Ahí están los
Estados Unidos en donde se acostum-
bra proceder en el sentido que acabo
de indicar. Si las instituciones son fue-
nas, si los preceptos son magníficos,
bien pueden pasar diez, veinte años
sin que sean reformadas; pero si
son malas, no hay para qué pa-
sar tanto tiempo sin modificarlos,
y precisamente esto lo han compren-
dido Francia y otros países, los
cuales señalan cortísimos períodos
para las reformas.

Por consiguiente, como abe-
ra tendríamos que esperar seis
años para reformar la Constitu-
ción, y como no me agrada un
plazo tan largo, mi voto es
por la reconsideración.

25

El Sr. Andrade. — Me permitirá la Presidencia hablar por la tercera vez. Parece que no se han comprendido mis palabras y por lo mismo voy a insistir en ellas para que se las juzgue con mayor criterio. Acabo de llegar de Naciones extranjeras y en esos puntos he tenido ocasión de hablar con alemanes, italianos, etc., que han venido a establecerse en América del Sur, los mismos que han manifestado sus deseos de venir al Ecuador. En esto me he fundado para decir que las costumbres cambiarán rápidamente con la inmigración que se prepara. Por consiguiente si la Constitución es el reflejo de las costumbres y si las costumbres tendrían que cambiar en breve, es conchuyente también la necesidad de cambiar la Constitución. No se crea por esto, que trato de dar facilidades al partido contrario para que introduzca reformas que indudablemente perjudicarían a nuestro partido político: yo sé perfectamente que nuestra Carta es liberal, pero con todo no ha de dejar de presentarse la necesidad de tales ó cuales reformas.

El Dr. Cisneros. — Si todos los artículos de la Constitución ó al menos la mayor parte de ellos contrajeran principios nuevos, ideas esencialmente modernas, cuya estabilidad sería de ambicionarse, no tendría réplica la argumentación del Dr. Ayora. Mas, en este que son pocos los principios nuevos que se han introducido, siendo los demás una fiel copia de las Constituciones anteriores. Ahora bien entre

20

estos puntos hay algunos que se han aceptado únicamente por respeto a la tradición siendo así que debían desaparecer; yo estoy pues por la moción, porque se hacen necesarias ciertas reformas que no se podrían llevar a efecto con un plazo largo. Un solo ejemplo: des- pués de muy poco tiempo se presenta ya como indispensable la reforma de la parte de nuestra Constitución rela- tiva a facultades extraordinarias.

El Sr. AGORA. - Contra- gándome a la argumentación del Sr. Reissner, debo decir que haciendo el balance de los principios nuevos y equiparándolos con aquellos que se siguen si son dignos de reformas, yo con mi calidad de liberal tengo que atenerme a esos preciosos principios porque son ellos las bases fundamen- tales de la existencia del partido li- beral y son los que contribuyen en mi humilde concepto, a la felicidad del país; y no por ambi- cionar la reforma en punto de facultades extraordinarias, por ejemplo, vamos a sacrificar uno de aquellos preciosos principios que forman la vida del partido político a que pertenecemos.

En cuanto a los argu- mentos de los D^{os}. Vela y Barqued relativos a manifestarnos que al esta- blecer que las reformas se hagan después de seis años, se impediría hacer otras que inmediatamente des- pués de promulgada la Constitución

se hubieran hecho necesarias debo decir
les que este es un caso completamente
particular que no puede presentarse como base
de una discusión seria. Qué se podría
decir de una Constitución que al día
siguiente se promulgada reclama ya
urgentes e inaplazables reformas?

Si se supone que para con-
signar principios nuevos se ha conent-
ado mucho la conveniencia del país,
es claro que tales principios no han
de ser reformados al día siguiente
y para el caso de que esta necesidad
de hiciera sentir, se ha señalado el
plazo de cuatro años, tiempo más que
suficiente para cualquier reforma. Es-
tel es, Sr. Presidente, el modo de argu-
mentar en el curso normal de los
acontecimientos.

Los principales defectos que
he podido notar en el artículo de la
Comisión, consiste en que, en primer
lugar, son los mismos representa-
tes los que pueden llevar á cabo,
y en segundo lugar, que esas refor-
mas pasan á caer discutidas en
Congreso pleno, siendo los mismos re-
presentantes, tan solo en el transcur-
so de un año, los que van á acep-
tarla.

Por tanto, me parece que es
prudente esperar su renovación.
Ahora en cuanto á que las mismas
cámaras se reúnan en Congreso ple-
no, todavía hay más peligro, por
que bien se comprende que en
la mayoría de los casos, ciertas
resoluciones que se acuerdan en
un solo momento, que quizá

son el fruto de un arrebató de entusiasmos patrióticos, esas resoluciones digo bien pueden resultar perjudiciales, y en tratándose de reformas constitucionales, lo natural es atenerse al trámite que más aconseja la prudencia

El Dr. Larrea. — No he partido en mi argumentación del supuesto de que la reforma vaya a pedirse inmediatamente después de promulgada la Constitución, y tan cierto es esto que lo dicho por mí refiriéndome al artículo de la Comisión, es que en el cambio se consulta la estabilidad, dejando algún tiempo intermedio para llevar a cabo la reforma.

Precisamente asegurando la estabilidad de la Constitución por un tiempo más o menos largo, la base de mi argumentación era la hipótesis que hice de que se iniciase la reforma, no como en el plazo puntualizado por el Dr. Ayora sino en el último año del período legislativo, es decir en el cuarto y para llevarse a cabo esas reformas fácilmente se comprende que hubiera necesidad de esperar todo el período legislativo entrante es decir habría que esperar la renovación del Senado que se verifica cada cuatro años. En este estado de cosas es de esperarse que esas reformas quizá no vayan a tener po entre el año en que se las dictó, y aquel en que se las lleve a cabo. Por consiguiente a cualquiera se le ocurre que las consecuencias de esta demora pueden ser funestas, si

precisamente como dije ayer, las causas perdieran haber desaparecido. Por otra parte en cuanto al procedimiento indicado por la Comisión, la reforma puede llevarse a cabo en el mismo Congreso una vez que discutida la propuesta por tres veces en cada Cámara, las dos cámaras se constituyen en Asamblea Nacional, en la cual se unifican, digámoslo así, las opiniones de Senadores y Diputados. Por tanto, con un trámite tan seguro y sencillo no veo ya la necesidad de esperar la renovación, una vez que fácilmente se ha consultado ya la necesidad del país.

El Dr. Aguillón. - Cuando Diputados de la habilidad de los Dns. Ayora y Villavicencio defienden un asunto, no hay para qué decir más; de suerte que haciendo mías sus opiniones, se me permitirá una ligera observación.

En todo pueblo civilizado hay dos cosas que simbolizan la idea de la Patria: la bandera y la Constitución. La bandera ha de ser tan generosa y tan amplia que pueda con sus pliegues cubrir a todos los hijos de la Patria; pues solo de esta manera un pabellón es el verdadero símbolo de la Patria. Para que una Constitución sea buena, entiendo yo que debe ser lo más firme y respetable que tengan los pueblos, y como ejemplo, allí tenemos al pueblo más civilizado del mundo, a Inglaterra, cuya Constitución es eterna; está escrita en lenguaje bárbaro

tan bárbaro, que hay necesidad de tra-
ducirlo, y sin embargo, esa Constitución
es el Sancta Sanctorum de los Ingleses.
Otro pueblo tan civilizado como Inglaterra
es el de los Estados Unidos, respeta con
igual cuidado su Constitución porque
alli se conservan con igual cuidado,
las firmas de Washington y Franklin.
No entiendo pues, cómo entre nosotros
se quiera cambiar de Constitución
cada diez años.

El Dr. Rengel. - Estoy
por la reconsideración, voy a exponer
líneas que quizá parecerán extrañas
a esta Honorable Cámara. Conforme
al artículo que se ha aprobado, no
podría introducirse reformas a la Consti-
tución sino después de diez años, aho-
ra bien; ¿podrá, creyentemente hallando
ponerse un plazo que impide la re-
forma de la Constitución? Pero qué
no, No entiendo que la voluntad nacio-
nal representada aquí por los Diputa-
dos del pueblo, no puede vincular
a la misma voluntad nacional que
los Congresos posteriores representarán
año tras año. No entiendo como el
factor llamado tiempo puede hacer
que demos esta disposición; no con-
viene más condiciones a la eficacia de
una ley que la conveniencia nacional.
Si la ley ora sea fundamental, ora se-
cundaria refleja el sentimiento nacio-
nal ella será eterna, de suyo, sin que
haya necesidad de ponerle cortapisas pa-
ra su duración; si acaso no refleja
ese sentimiento nacional caerá por

su propio peso. No hay pues razón para esta-
blecer que se pongan seis años o veinte de plazo
para que pueda ser reformada. Cuando cuando
dijeramos con Duro, "no toques mis leyes
hasta que yo vuelva", tendrían que imperar
la conveniencia nacional cambiarse
esas leyes. Si en determinados casos, en un
secreto y en cualquiera, se le pone fecha desde
la cual debe regir y otra que ponga tér-
mino a su duración, sin embargo en el
Congreso del año siguiente se lo deroga,
pues no se puede ligar la voluntad
nacional concretada. En los Congresos
posteriores. ¿Por qué esto? Porque el tem-
po no es el factor que ha de establecer
la ley sino la conveniencia nacional.
Aquí se dice: "no se podrá discutir
la Constitución hasta dentro de seis
años" y sin embargo eso que si la vo-
luntad nacional representada por los
Congresos posteriores conciben y entienden
debe les aprieta el anillo, reformarán
el artículo sin que pueda fijarse el pla-
zo. Además, si en esta Convención he-
mos interpretado fielmente la idea na-
cional; porque tenemos, para que
fijamos plazo para impedir la refor-
ma de Duro, hemos interpretado la opinión
de un partido, bien está el plazo, pero
si hemos creído y creemos fielmente
que hemos interpretado la opinión
nacional, que hemos dictado una
Constitución que es el reflejo de las
costumbres del pueblo ecuatoriano, no
hay para qué señalar un plazo pues-
to que será estable por sí mis-
mo.

El Dr. C. Calero.

Yo tambien estoy por la reconsideracion del articulo. Cuando esta honorable Asamblea discutia si admitiria o no la Comision Permanente muchos honora- bles Diputados estaban por que se esta- blciera dicha Comision, y solo un argu- mento hubo poderoso en contra, a saber, la pobreza del Erario publico. El Proyec- to de Constitucion que se discutió te- nia tambien ese articulo, y el autor de el lo fundo naturalmente en una razon muy sencilla: esa Comision equivale a un Congreso permanente, porque se dice, un Congreso debia permanecer si acaso el Erario Nacional lo permitiera, pero aho- ra, por el objeto de reformar las leyes, una ley cualquiera, sea buena o mala, (mala porque no es justa o porque no es conveniente para la Nacion) en este caso en- tiendo que debe reformarse en el menor tiempo posible y que si acaso tuvieramos Congreso permanente al siguiente dia de expedida podria derogarse y no durar mu- cho. Desde este punto de vista creo que no debemos consignar nosotros en la Constitucion una disposicion en virtud de la cual no puede ser reformado un precepto constitucional por malo que el sea para la Nacion. En esto me fundo para dar mi voto por la reconside- racion.

Cerrado el debate, se negó la mocion.

El Sr. Presidente, ordenó que el Proyecto de Constitucion pase a la Comision de Redaccion, (especial)

En seguida, se leyó y se mandó archivar el dictamen del Sr. Ministro de lo Interior, en que se acuerda iniciar próximamente la documentación relacionada con el arrendamiento de los bienes de manos muertas.

También se mandó archivar el dictamen del mismo Sr. Ministro de lo Interior en que comunica que el Poder Ejecutivo previo acuerdo del Consejo de Estado decretó el confinamiento de la Ciudad de Loja de los siguientes presos políticos arrestados en esta ciudad: Coronel Venustiano Ugarte, Sr. Pablo Mariano Boja, Coronel Celso R. Viteri, Sr. C. C. Abilio Baste, Comandantes José Miguel Rivadeneira y Secundino Velásquez, etc. y que los Sres. Alberto Quiroz Vergara y Guillermo Vega detenidos en Guayaquil, y los que fueron arrestados en Riobamba y confinados a ese Puerto, serán trasladados a bordo del buque escuela "Marañón" o a la "La Peña", para que estén al abrigo de toda epidemia.

En seguida, el Dr. Vela dijo: Lo que es por mi declaro desde ahora que protesto contra esta medida del Presidente de la República. Jamás estuve por el confinamiento ni menos estare ahora que se trata de hombres como Venustiano Ugarte que a causa de su enfermedad está casi agonizante.

El Dr. Ugarrillas, — Si hay quien me apoye, hago moción que la Asamblea pida al Poder Ejecutivo para que el confinamiento del Coronel

Ugarte no se lleve á efecto hasta que esté completamente restablecido. Aquí no hay política, lo primero que debe haber es humanidad.

Dicho esto, el mismo Dr. Uguitas, con apoyo de los Dres. Villaverde, Borja, Vela, Navarro Pablo J., y de los Sres. Montoya, Andrade, Cavallo A. y Presidente, hizo esta moción: "Excítese al Poder Ejecutivo para que el confinamiento del Sr. Coronel Ugarte, no se lleve á cabo sino cuando se haya restablecido por completo."

Mientras se escribía la moción, el Sr. Poyo dijo: "Lo mismo que se dice del Coronel Ugarte dice de los Sres. Múñoz Verdaga y Guillermo Vega que vienen del extranjero y no tienen nada que ver con la política actual del Gobierno, no hay razón para que sean llevados al Marañón; por consiguiente deseo que se ordene por la Cámara que sean puestos en libertad."

El mismo Sr. Diputado con apoyo de los Sres. Montoya, Diaz Gonzales, Aguilar Luis, Valdez, Romero Cordero, Navarro Juan H. y Borja hizo esta moción: "Que se excítese al Poder Ejecutivo para que los Sres. Sr. Alberto Múñoz Verdaga y Guillermo Vega sean trasladados á cumplir su confinamiento en la ciudad de Acquezzi es, que el Ejecutivo no juzga conveniente levantar el confinamiento"

El Sr. Moncayo. - ¡Claro!
que indudablemente había un error
de parte del amanuense, en el oficio, que
se acababa de leer, donde dice "al abri-
go de toda epidemia", pues lo que se
quiso expresar era lo contrario, esto es
"libres ó exentos de toda epidemia".

Puesta en debate la moción
del Dr. Aguillas, el Dr. Dela Liza dijo: "Yo desea-
ría que se modifique la moción. El
Sr. Ugarte, no puede sanarse nunca,
porque todo el mundo sabe que tiene
una afección pulmonar, que ese hom-
bre vive siempre muriéndose y aun
cuando salga ahora del hospital, no
ha de combalecer, porque no es sino
un muerto que anda. Ese hombre
no puede mejorar de ninguna
manera, debe tenerse a cubierto la
vida, no solo por su enfermedad, más
aun por su situación pecuniaria, por
que no tiene medios de subsistencia
y la familia, sales Dios como vive."

El Sr. Carrallos A. - Si
la enfermedad es incurable, claro que
no tendrá por qué aplicarse el con-
finio. La disposición suprema es en el
supuesto de que muera.

El Sr. Borja. - A mi
me ha parecido la medida tanto más
bárbara y salvaje, cuanto que ella con-
siste en la venganza, pues á la
Asamblea le consta que en esa larga
documentación que se leyó aquí, cuan-
do el Ejecutivo solicitó las estracordina-

varias, no se hacia mención de ninguno de los caballeros á quienes se refiere la orden de confinamiento

El Dr. Villaverde
He apoyado la moción, no tanto por la enfermedad del Coronel Ugarte, cuanto por sus merecimientos personales. El Coronel Ugarte es un caballero distinguido es un jefe cuyas ejemplares como liberal son conocidas, y no podemos por solo una desidencia insignificante mandarlo como se lo manda al último rincón de la República.

Cerrado el debate se aprobó la moción del Sr. Uquillas

Acto continuo se leyó la moción del Sr. Pao, y puesto en debate el Sr. Moneayo dijo: "Si los tres autores de la moción aceptaran, pediría que se añadiera esta frase: "y por cuanto se aproxima la próxima estación para Guayaquil que los interioranos no sean confinados por allá sino para cualquier otro punto de la República."

El Coronel Navarro, F.
Entiendo que se debe pedir la total libertad del Sr. Verraza. Los Diputados del Azuay tienen pleno conocimiento de que es Sr. Pao es político, y habida consideración de las actuales circunstancias por las que atraviesa la familia, como es el único hombre que les queda bien sería que se le ponga en libertad, y haría moción en ese sentido.

El Sr. Morcayo, hizo leer los nombres de los arrestados y confinados en Guayaquil y dijo: "La moción de mi mocion es relativa a los robamientos para que se les saque de Guayaquil"

En seguida, el Sr. Navarro, con apoyo de los Sr. Aquellas, Moncaya y Villavicencio, hizo esta mocion modificada: "Que se excite al Poder Ejecutivo para que se levante el confinamiento al Sr. Guillermo Vega M., por motivo de eula unida domestica. - Antes de ser discutida el Dr. Ayora indicó que se agregara este inciso "Y por cuanto se aproxima el invierno, no se confine en adelante a los internados en ningun punto de la costa, a menos que el confinado lo solicitare asi"

Puesta en debate, fue aprobada la mocion.

En seguida se leyó la mocion del Sr. Pajo en la parte relativa al Sr. Muñoz Veraza en estos terminos: "Que se excite al Poder Ejecutivo para que el Sr. Dr. Alberto Muñoz Veraza sea trasladado a cumplir su confinamiento en la ciudad de Ayacucho si que el Ejecutivo no pueda convenientemente levantarle el confinamiento." Fue aprobada con la observacion del Sr. Velaz, quien dijo: - "Desco que conste mi voto afirmativo, porque siendo enemigo politico del Sr. Muñoz Veraza, quiero que sepa que soy siempre el mismo viejo radical, idólatra de sus principios.

El Sr. Presidente ordenó

transcribir al Ministerio de lo Interior, las
tres mociones que acababan de ser aprobadas

Luego se leyó el oficio del
Ministro de Instrucción Pública con el cuadro
de las donaciones hechas por ese Minis-
terio, el que remite con las causales respec-
tivas.

Pasó el oficio á la cuarta Comi-
sión, especial de Hacienda.

Se mandó archivar un oficio
del Ministro de Hacienda, en que comu-
nicó que los Bancos de Guayaquil
y Quito han remitido ya á ese Mi-
nisterio los balances correspondientes
al mes de noviembre último.

En seguida á solicitud
del Dr. González se puso en 3.ª dis-
cusión el Proyecto de Decreto sobre
rivers. — Leído el primer artículo,
el Dr. Boya manifestó que tenía espe-
cial encargo del Dr. Palacios León, quien
se hallaba enfermo, para solicitar se
postergue, hasta la sesión siguiente
el debate de este Proyecto.

E. Torres, el Sr. Valdez
dijo: — Si vamos á estar esperando
á que vengan todos los Diputados,
no se lo decretaría jamás, sobre todo
está declarado urgente.

El Sr. Santiago G. — ayer
se espuso al General Cuvino y sin ne-
cesidad de moción se suspendió á

solicitud de un Diputado; hoy no se halla presente el Sr. Dr. Palacios y no hay razón para que no se observe igual conducta.

El Sr. Valdez. - Hago presente que ayer se suspendió la sesión por petición del Sr. Aguilar, porque habíamos terminado la tercera discusión de la Carta Fundamental. De manera que, la sesión fue la suspendida y no la discusión del proyecto.

El Sr. Intrigado. - Es cierto es lo que digo que después de pedida la suspensión se discutieron otros asuntos antes de terminar la sesión.

La Secretaría informó que en la sesión de la mañana se pidió por uno de los señores diputados la discusión del Proyecto sobre riveces, que algún otro Diputado solicitó se lo postergara por motivo de la ausencia de los autores del Proyecto; que entonces, que entonces por el contrario los pareceres, el Sr. Presidente había insinuado que se pudiera ser postergación del Proyecto por medio de una moción; que el Sr. Montalvo acogió la idea y presentó en ese sentido una moción que no llegó á discutirse, por haberse presentado en seguida otra modificatoria.

Entonces el Sr. Presidente, como cuestión de orden insinúo que se hiciera moción al respecto y el Sr. Valdez dijo: Hago moción

de que se discuta el Proyecto de vice-
res.

El Sr. Covillos A. — No hay
necesidad de moción porque está declara-
do urgente el Proyecto, en caso contra-
rio sería necesaria la moción.

El Sr. Santiago J. — No
importa: cierto que el Sr. Paldio es un
buen elemento, pero si el Proyecto es
justo ha de pasar tal como lo exige
la justicia; de modo que si hemos
perdido el concurso de un elemento
ilustrado, bien se podría decidir lo
conveniente.

El Sr. Presidente or-
denó que se discuta el Proyecto.

En consecuencia, se
volvió a leer el primer artículo y puesto
en discusión el Sr. Santiago J. dijo:
"Sr. Presidente, en lugar de este artículo
pido que se ponga el artículo 5.^o
como primero, de conformidad a una
indicación anterior." El Honorable Pre-
sidente informó a la Cámara que la
idea de la Comisión había sido la
liberación de derechos de una mane-
ra permanente, pero estudiando el
Proyecto, se ve que la liberación de
derechos tiene carácter transitorio y
restringido solo a los Municipios
que tienen facultad de importar.

En seguida, el mismo
Sr. Diputado con apoyo del Sr. Agui-

Don Luis, hizo esta moción: "Que el artículo primero del Proyecto que se discute diga: 'Decláranse libres de todo impuesto fiscal y Municipal los siguientes artículos, de primera necesidad, maíz, cebada, patatas, frijoles, arvejas, lentejas, azucar y fideos.'"

Esta, en discusión el Sr. Romero C. pidió lectura del Informe de la Comisión en la parte relativa al azucar.

En seguida, el Sr. Montoya hizo leer el artículo primero del Proyecto y dijo: "Me parece que como la causal del nuevo Decreto es enteramente transitoria, es muy probable que sus preceptos sean transitorios; por consiguiente querer dar carácter permanente a sus disposiciones no es lógico. Desde ahora conste mi voto negativo. En cuanto a los artículos que se eximan de impuesto, pido que se discutan uno a uno para manifestar la conveniencia o inconveniencia de su liberación."

El Sr. Montalvo. Teniendo en cuenta las objeciones del Ejecutivo, la Comisión optó por limitar la facultad de libre introducción a sólo los Municipios, porque se objetó que ningún beneficio se concedía a los particulares toda vez que, los negociantes hacían víveres y los vendían al precio de plaza y sin que los consumidores se beneficien en nada: razones que la Comisión prescindió convenientemente aceptar.

El Sr. Romero Cordero.
Desearía primero saber si se va a discutir el artículo del Proyecto ó la moción del Sr. Inturiago.

El Sr. Presidente manifestó que estaba en debate la moción del Sr. Inturiago.

Entonces el Sr. Quesado dijo: -
El campo está por la moción del Sr. Inturiago, por cuanto la es anti-económica. Las industrias verdaderamente nacionales deben ser protegidas siempre, menos cuando este auxilio ó protección no sea aceptable, por resultar beneficiosa únicamente para cuatro ó cinco individuos. Pero tratándose de una industria como la relativa al maíz ó á la cebada que es puramente nacional y que forma el patrimonio de las clases poco acomodadas (porque entre nosotros, la propiedad está tan dividida, que casi puedo decir que todas las ecuatorianas son propietarias) el principio económico de proteccionismo debe aplicarse, porque de lo contrario le quitaremos á la Nación una verdadera riqueza, y al juicio su modo de vivir, porque la industria agrícola mediante la competencia viene á sufrir en el precio y á quitar á la sociedad una parte de su riqueza. Creo que estamos en el caso de proteger industrias que como éstas son verdaderamente nacionales.

El Sr. Inturiago. - No tienen razón de ser los temores del Sr.

del Sr. Quevedo, la misma Comisión especial ha informado mediante profundo estudio en el sentido de que no es posible la competencia entre los granos producidos en el país y los importados, pues es mucha la diferencia que hay entre los precios en que se venden unos y otros. El costo de los importados, supera en mucho al de los producidos en nuestro país. Si siquiera se les permitiera competir, se lastimaría la industria. Si se fuera a matar ésta, no estaría por la reforma y menos sería el autor de ella, porque debemos reconocer como de principal necesidad, conservarla y aun fomentarla. Con la liberación solo contribuiríamos a que haya más facilidades para que el pueblo pueda conseguir los artículos alimenticios a precio moderado, proceder así es un deber que ha debido ser realidad desde antiguo, sin que hubiera la amenaza del hambre.

Los Señores miembros de la Comisión Especial han juzgado que no es posible la competencia con el similar extranjero en el comercio de granos, por lo que se oponen a la liberación de derechos del azúcar. Tengo que pasar por alto todo a consideración de amistad, toda consideración personal con que puede pasarse este asunto, para fijarme solo en el bien del pueblo, que es el de la República.

En días pasados circuló una hoja titulada "El Azúcar Nacional amenaza peligro" ¿y por quién? Por el azúcar extranjero. Lo que dice esta hoja que es lo que asegura el Sr. Enrique Valdez, como representante de la "Casa" sucesores de Rafael Valdez, y en nombre de todos los productores de azúcar de la

República, nos probará que la liberación de derechos a la importación no causa la ruina de la industria, ya que gruta simplemente la colma a las utilidades del Sindicato.

Afirma el Sr. Valdez que no hay monopolio con las siguientes palabras de la hoja ^{de la F} en referencia. "Deseo aprovechar, Sr. Presidente, de esta ocasión para desbaratar una creencia errónea del público (Siquiera leyendo el párrafo) El Sr. firmante está declarando que existe monopolio; y si no, ¿Cuál es la esencia de este privilegio? ¿Cuál su objeto y condiciones especiales? El acaparamiento para la imposición del precio, y, precisamente, por medio del Sindicato ellos son los que poseen el artículo, ellos los que manejan el mercado fijando su cotización. Esto, es o no, un monopolio? ¿Atenuándolo está la caprichosa disposición de que se venda en Guayaquil, en el mismo Milagro a diez sueros el quintal y que se dé para el Interior a ocho sueros cincuenta centavos, luego nos es cierto que se haya uniformado el precio de venta.

Otro de los argumentos es de que la liberación de los derechos a la importación del azúcar va a devorarse por la amenaza del hambre. No señores, tal circunstancia puede considerarse únicamente como la ocasión propicia para remediar un mal que ha sido largo tiempo el azote del pueblo; esa liberación ha debido existir años ha, y si no se ha hecho efectiva ha sido por las influencias de los señores de Ingenios, quienes ya como legisladores, ya

ejerciendo pernicioso poder sobre los honorables representantes del pueblo han hecho que no se guarde en los Congresos anteriores, la debida independencia. Cuando en época anterior, las protestas del pueblo y de la prensa tomaron carácter alarmante por ese abuso, el Congreso que trató de poner fin á esas exacciones, no obró con eficacia, y por el trabajo que los interesados hacian en esta Capital á su favor y solo se contentó con el prebativo de conceder al Presidente de la República la facultad para que en caso necesario rebajara los derechos á la importación del azúcar. ¿Se ha obtenido ventaja práctica de esta disposición? No señores, por desgracia, no ha pasado de ser letra muerta. Las influencias de los interesados pasaron del Congreso á tener asiento en la silla presidencial; el clamor del pueblo quedó sin oírse. Hoy nos tocan, señores, aplicar un remedio radical, sin dejar la puerta abierta á la bufa, para que sea práctico el remedio.

Estudiamos cuales son los derechos que paga el azúcar extranjero importado. El ha fijado en la Ley respectiva cuatro centavos por kilo que, unido al ciento por ciento de recargo y á los derechos de muelle, piso, manipulación de bultos, acende á más de nueve centavos el kilo; esto es, cosa de cuatro u sesenta centavos el quintal, á lo que hay que agregar veinte centavos correspondientes á la Junta de beneficencia; de modo que hoy, un quinto peso de cuatro y pico á cinco sacres el quintal. ¿No es suficiente tal cantidad para prohibir la importación? He allí la razón porque los productores determinan el alza del precio has-

46
ta cinco sueres por quintal que vienen
á los ocho sueres fijados como minimum
de costo, sin ningún impuesto, el similar
extranjero, por el Sr. Valdez y los demás
interesados, dan un total de trece sueres; y
puesto que ellos tienen la facultad de sus-
tener ese precio, pueden alzarlo todavía tran-
sitariamente hasta quince, veinte ó más sueres
en la confianza de que al haber un comer-
ciante que hiciera pedidos, halagado
por esa estimación exorbitante, podrían ha-
cerlo bajar haciendo descender bajo el mi-
nimo de trece sueres.

Valiéndome de los datos de la
nombrada solicitud haré notar varias con-
tradicciones. En primer lugar presente que el Sr.
Valdez asegura que el azúcar extranjero
importado, libre de derechos no puede va-
ler menos, en cualquiera de los puertos
de la República de ocho sueres el quin-
tal. Veamos si es verdad que el sindicato
perdería dos sueres de las ganancias indispen-
sables para el sostenimiento de la industria
al vender á ocho sueres el quintal. El Sr.
Valdez asegura que aquí en Quito venden
ellos el quintal en once sueres. En este
punto me permito asegurar que solo hoy
y en alguna otra ocasión ligera se vende
el azúcar á once sueres el quintal, pero con
la obligación de llevar el comprador por
cada quintal de este artículo, uno de arroz
por el valor de trece, catorce ó diez y seis
sueres, según la calidad. La misma hoja
nos dice que el flete de cada quintal has-
ta esta ciudad, es de cuatro sueres, como lo
venden á once, el precio real es el de siete su-
eres. Pueden, pues, vender ganando un suero más
sobre el valor á que venden actualmente, a

ocho sueres quintal, porque no sería posible la
competencia con el de fuera, desde que radio com
para pan, para vender pan.

En cuanto al costo de cada quintal
de azúcar, si que es de tres sueres cincuenta centa
vos, porque en meses pasados viajaba en Gua
yaquil en uno de los carros urbanos, viaje en
el cual se suscitó ^{la} discusión sobre la necesi
dad de ^{la} mutar el monopolio de azúcar (esto lo
antes de que hubiera la amenaza del ham
bre) y uno de los tres allí presentes dijo, con
referencia a los tres. Puig y Chir, lo que acabo
de asegurar; y es bueno que sepan mis hono
rables Colegas que tal declaración se refería a
uno de los productores dueños de ingenios, como
que es de su propiedad el llamado "San Pablo".
Luego, vendido el quintal a ocho sueres que
dan a los tres industriales cuatro sueres cin
cuenta centavos de utilidad. Mas, supongamos
que no sea este el verdadero costo y atengámo
nos a la aserción de mi honorable cole
ga el Sr. Estévez, quien fija el costo de produc
ción de cada quintal en cuatro sueres cin
cuenta centavos; obtendremos de todos modos
que vendido a ^{ocho} sueres alcanzarán siem
pre una utilidad de tres sueres cincuenta
centavos. ¿No es esto suficiente para reme
morar bien un Capital?

Tomando como base la producción
del Ingenio Valdez, la cual es de treinta
a treinta y cinco quintales por año, ten
dremos que decretar la elevación de doce
por ciento; la utilidad fluctúa entre ciento
cincuenta sueres y ciento sesenta y cinco
quintales sueres al año. Veamos abo
ra, cual es el interés que se paga
por capitales prestados en Guayaquil.
Eso nos sabemos que el tipo es el menor

por ciento; y si calculamos que el valor del Ingenio Valdez es de un millón de sueros, y que por el Servicio de intereses tiene que desembolsar noventa mil sueros, es evidente que le queda un sobrante de quince á treinta mil quinientos sueros, como utilidad neta. No hay con esto suficiente para pasar la vida cómodamente, sin privaciones. En tiempos anteriores no era tan crecido el impuesto á la introducción del azúcar; entonces fue cuando surgieron los ingenios, entonces cuando desarrolló la industria, y personas que habían sido poco acomodadas, ó que nada tenían se hicieron ricos. El aumento al impuesto viene de diez años á esta parte, luego la industria se desarrolló sin esa absurda protección que se pide y cuando había derecho á la importación, pero derechos pagables equitativos.

Hay ingenios que tienen cerca de cuarenta años como el del Sr. Ruiz y Mir que es el más antiguo, los otros son de ahora veinte años. Considerando este punto sacamos como consecuencia que el pueblo ha costado con el sudor de su trabajo las propiedades de los dueños de Ingenios. Según el Sr. Valdez, el impuesto le ha dado un aumento de dos sueros por quintal que aplicándolo á lo que produce el ingenio Valdez, nos dice que le ha rendido sesenta mil sueros al año. Como todos sabemos que un capital se duplica con intereses corridos á los ocho años y meses podemos asegurar que ese impuesto les ha producido el valor del Ingenio, ya que aun cuando esa cantidad no alcanza á cubrir los intereses del capital

la vienen percibiendo, en distintas proporciones veinte y tantos años ha. ¿Cuántos de nosotros Sr. me diramos por felices si el pueblo nos regalara una casa, una hacienda! ¿no se esta suficiente protección á las Indias? Pero, no Señor, nosotros somos unos ingratos, no subemos pagar los deberos de los Señores agricultores, gastados para proporcionar este artículo por un tiempo que pasa de veinte años. Por ahí anda un Sr. Banda tras de la jubilación, solo por haber conservado el fluido vacuno durante veinte y tantos años; yo propongo Sr. que jubilamos á esos protectores del pueblo; no se suficiente ganancia la que han obtenido con la prohibición á la importación del aquear extranjero; nosotros debemos hacerles justicia señalándoles una recompensa; y es tiempo de que vayan á descansar tranquilos en sus casas, disfrutando de una cómoda renta, como la de dos ó trescientos mil sueros cada uno. Supongo Sr. que deben hallarse estos benefactores del pueblo, cansados de tanto trabajo, á nosotros toca premiar sus méritos con mano larga, más dejemos la solución de este punto para otro momento y pasemos adelante.

Estoy convencido Sr., de que cada uno de los Honorables miembros de esta Cámara se testigo, ó tiene noticias de los abusos que se han cometido en toda la República por los monopolizadores del aquear. En Guayaquil se ha puesto afuera de la oficina un letero que decía "se vende aquear á diez sueros el quintal". Cada uno de los necesitados venia á comprarlo en distintas cantidades; y, despues de esperar dos tres y cuatro horas, como espera

por mendigos la harina, se dignaban por
fin los Sres. del Sindicato conceder audien-
cia al consumidor para decirle, no hay más
que medio, uno o dos quintales á lo sumo.
Mientras tanto se había distribuido cuatro
seis u ocho agentes, que figuraban como
dueños de grandes existencias; estos, adverti-
dos y compadeciéndose del clamor de los co-
merciantes, se queraban al que parecía nec-
sidad y le hablaban más ó menos en estos
terminos: ¿Qué quiere aguar? Yo poseo un
depósito en el que me he reservado grandes
cantidades, algunos quintales, hace fecha,
hay que hay cuestión, he resuelto venderlo
pero á diez y ocho sucres el quintal, por
ejemplo: ¿Se prestaba al comprador? Entre-
garse incondicionalmente á quien le pro-
porcionaba el artículo, aunque fuera á pre-
cio subido.

Se ha asegurado que el aguar
jamás ha sido vendido á mayor precio
que el de diez centavos libra en Guayaquil.
pido Sr. Presidente que se lea la certificación
de ese artículo fijada en el Grito del Pueblo,
en donde es que está la solicitud de los
comerciantes que se oponen á la liberación
basándose en falsas hipótesis. Allí se
verá, á como se vende actualmente (se
lejos) "Aguar de primera, á quince centa-
vos libra". Puede haber réplica contra
esto? ¿Hay coraje suficiente para ase-
gurar que no se vende en el litoral á
más de diez centavos libra. Será sufi-
ciente un depósito para todo el pueblo?
¿Será este el precio corriente? ¿No se colocará
el aguar en las mismas condiciones que
los efectos estancados, donde tiene el pue-
blo que ir á buscarlos en un solo sitio?

Los que viven en el último suburbio de la ciudad se verían obligados a tomar un carro y a pagar cinco centavos para comprar una libra. Con el depósito de los Sres. Valdez en diez centavos, los que unidos a otros cinco para el regreso en carro también, sumaría veinte centavos de costo en la libra. Es esto soportable?

Continuaré el análisis de los hechos para ver si los Sres. dueños de ingenios caen en el peligro de sufrir con la liberación, la pérdida o el decaimiento de sus capitales.

No es mi intención que la industria sufra en lo menor otorgando al pueblo aquello a que tiene derecho. Entre leyes anteriores completamente injustas, brotes de lujos inconvenientes. Con la liberación de derechos no es posible ni siquiera la introducción del similar extranjero.

El Sr. Morla después de establecido el Sindicato ha vendido de una manera espontánea a seis pesos el quintal en Guaymas cuando este Sr. dio en el valor representado al público el quintal de aquear, ¿sufrirá pérdida? ¿Perderá el mismo su ruina? ¿No lo es. Luego es un hecho que se puede vender el aquear a precio moderado, teniendo también una ganancia moderada.

Que me diga el Sindicato de hoy si no es cierto que en el año pasado, cuando se debió hacer un trust, el Sr. Robledo, en unión de algunos productores vendieron el aquear a tres pesos quintal, despachando cualesquiera cantidades. Entonces se vendió mucho aquear a ese precio, cuando se vieron mal parados los disidentes se unieron otra vez y se reconstruyó la argolla, ¿cuando el Sr. Robledo

52
y algunos dueños de ingenios lo vendieron
a cinco sueros quintal, anoto compuesto
del costo de producción, intereses del capital,
más su ganancia del dueño; era porque
perdian?

¿Se dirá por ventura que el pue-
blo está en el deber de responder a los pro-
prietarios de industrias por las utilidades de
que se gozan? Imposible. La protección
es conveniente dentro de ciertos límites. ¿Que
sería del Ecuador si el Estado tuviera la
obligación de asegurar ganancias ilimita-
das a sus hijos en los negocios en que
emprendieran? Si nos dediciáramos a con-
ceder lo que quiere cada uno, habría
capital suficiente para llenar las am-
biciones de todos?

Se ha señalado que la libe-
ración de derechos no es provechosa
por cuanto no beneficia al pueblo para
proporcionarle los víveres a cómodo pre-
cio; y aduen como ejemplo, que la libera-
ción decretada por el Gral. Alfaro cuando
fue Jefe Supremo no produjo efecto favora-
ble. Tratándose de una liberación tem-
poral yo habría sido el primero en com-
batirla, porque tengo el convencimiento
de que el único resultado que se podría
obtener, sería el de que los comerciantes
ricos acapararan las existencias de ciertos
artículos que circularan en la plaza e
hicieran grandes importaciones del es-
terior para embodegarlas con el fin de
esperar que rigiera de nuevo el impuesto
y obtener de ese modo pingues y seguros
rendimientos. Por tal razón no sería efec-
tiva la competencia y los precios permane-
cerían inalterables, convirtiendo la franquici-

cia en gabela solo para los comerciantes. He aquí porque he dado a la liberación de derechos el carácter de permanente; permanencia que debió ser confirmada con la consignación de esas prescripciones en la Ley de Aranceles, ó sea la Ley de Aduanas.

Se declara Sr. que con esta medida, el país va a ser tributario de los impuestos, entregándole por aquear, anualmente, un millón de sucos que emigrará de nuestra riqueza. Sembrante modo de juzgar es á causa de pocos conocimientos en asuntos económicos: el dinero no ejerce otro papel que el de simple medio de modo para efectuar las transacciones mercantiles; tanto vale un millón de sucos en plata, como ese mismo millón invertido en aquear, café por ejemplo. Luego si esa cantidad sale del territorio es para volver en otra forma. Un país es rico, cuando produce más de lo que consume, sin que tenga significación el que se compre más ó menos en el exterior. Antieconomía es el capricho de producir caro para consumir caro y no comprar barato aunque sea en el extranjero.

Bien entendido, Sr., que esta última parte la traigo á cuenta por vía de ilustración únicamente, y no por que tenga aplicación en el asunto en que nos ocupamos, toda vez que con la liberación de derechos, lo que se conseguirá es que los precios sean estables y no haya esas especulaciones de tiranía del capital.

Otro dato del Sr. Valdez: afirma que los jornales que se emplean en la producción del aquear, ascienden á más de un millón de sucos, y que esta cantidad

54.
se vendría que exportarse para conseguir el aquear del exterior. Según el mismo Sr., la producción total es de ciento cincuenta mil quintales que á razón de cuatro sueros cincuenta centavos, importe de la producción por quintal vendría á dar una suma que se acerca á seiscientos mil sueros. Donde está el millonario de la Función

Los señores Diputados de la Comisión Especial, que ha presentado el Proyecto primitivo, han procedido con mucho ingenio al escoger la medida para evitar que salga al exterior el aquear de nuestras comarcas: gravar á la exportación con los mismos derechos que recaen sobre la importación actualmente. — Digamos en esta parte al Sr. Enrique Valdez: según él, la producción conjunta es de ciento cincuenta mil quintales de aquear, y el consumo es el mismo, es más ó menos de ciento cincuenta mil quintales también. Si la producción es igual al consumo, y por tanto no hay sobrante, que se exporta?

El Sr. Valdez asegura que perderían los dueños de ingenios con la liberación de derechos trescientos mil sueros, puesto que pierden, vendiendo á ocho sueros, en vez de diez sueros quintal dos sueros por unidad. El Sr. Valdez declara por esto que se coloca en el litoral toda la producción de los ingenios donde se vende á diez sueros quintal, y ha olvidado que el interior consume aquear en gran cantidad, vendido allí mismo á ocho sueros cincuenta centavos quintal, esto es con pérdida de un suero cincuenta centavos en quintal.

Tales pérdidas las he caracterizado para hacer resaltar el desacuerdo en que se halla el Sr. Valdez consigo mismo, pues he demostrado que el precio de ocho pesos quintal proporciona cuantiosas ganancias a los propietarios.

Los subidos derechos a la importación del azúcar han causado los efectos de una depreciación prohibitiva; hoy viene lo que pide únicamente el Sindicato, que ha sido bien poco por cierto. El Sr. Secretario se servirá leer en la página diez de la Memoria del Ministro de Hacienda lo relativo a los derechos de importación, para que se vea cuanto ha entrado el azúcar por concepto de este ramo.

Mientras se trae a la vista el documento pedido, seguiré mi razonamiento con la exposición de algunas otras facetas del asunto. En años anteriores, cuando el ferrocarril no había llegado a Riohamba, cuando no contaban con el comercio del interior, se exportaba por el Sindicato, a Inglaterra y otras plazas el sobrante de la producción. Por revistas comerciales venidas de allá sabemos que en Londres tomaban la suerte de servirse de nuestro azúcar a cinco centavos libra. Cómo no pedía el Sindicato vendiendo a ese precio en el Exterior, después de pagar fletes, &c. y pierde, vendiendo aquí a diez centavos libra?

El Sr. Valdez cree que cada habitante paga veintidós centavos por el consumo de azúcar. A mi juicio no es exacta esa observación. Hay personas como los indios, que jamás toman azúcar, por su pobreza, por ejemplo hay otros que gastan al año diez, veinte, cincuenta veces más.

de lo que asegura el Sr. Valdez. Si la contribución de quince centavos, no es onerosa que se deje, Señor, existente como contribución fiscal, destinándola al aumento de los fondos de defensa nacional; pero que no ingrese, sin motivo, en la caja de unos pocos particulares.

Pretextos de la abeccion, al clamor casi unánime de la prensa contra los abusos del monopolio; hagámonle ver que no ha sucedido lo que ella temía, a saber que las influencias de los interesados podían alargar la grito del pueblo víctima, y que no podríamos ceder a tanto abuso, obedeciendo a influencias perniciosas.

Si triunfara el querer de productores que hoy mismo han venido a poner en juego toda clase de empeños, perdería el pueblo la esperanza de ser redimido de esa carga que le agobia y se verían condenados los pobres a llevar a unos pocos el fruto de su trabajo para sus placeres. (En este momento se leyó la Memoria del Ministro de Hacienda.) El Producto de la importación, como se ha sido leer, fue de cincuenta y ocho a cincuenta y nueve sucres; no solo yo, Señor, sino cualquiera de los Honorables Diputados dará por gusto esa suma al Fisco para que no se perjudique y no haya este obstáculo en calidad de impedimento para hacer el bien.

Dejando para después otros señalamientos que no tengo tiempo de exponer por haber llegado la hora en que se levanta la sesión, pido al Sr. Secretario que no se moleste en tomar el voto

al Sr. Romero Cordero por ser interesado en el asunto, ya que ha firmado la solicitud de algunos Comerciantes de Guayaquil, quedando comprendido en la prohibición de uno de los artículos de nuestro Reglamento.

El Sr. Romero Cordero. Debo manifestar que ^{de la F. U.} no tengo ingenios de azúcar, ni me ligan intereses de ninguna clase con el Sindicato, pero por principios, tratándose de las industrias del país, creo que se les debe prestar protección. Los ingenios se establecieron al amparo de la Ley de Aduanas. El Sr. Antuano ha dicho que el arancel de Aduanas de ahora veinte o treinta años, era inferior al que hoy rige, y sin embargo, los dueños de ingenios se han hecho millonarios. Si ha sido así, pediría, pedía al Sr. Presidente que nombre una Comisión para que se investigara de cuales fueron los impuestos al azúcar en esos años, y los tomemos como norma y se consignen en la Ley de Aduanas. Ahora mismo se trata de liberar al trigo: supongamos que mañana se pidan maquinarias para molerlo y competir con la harina extranjera que tiene un impuesto alto. ¿Quién invertirá una fuerte suma, si teme que al año siguiente se puede volver a subir el impuesto al trigo?

No quiero exponer razones de ninguna clase, fundadas en los mismos argumentos del Sr. Antuano, pero quiero que se nombre una Comisión para que averigüe cuales fueron los impuestos al azúcar que existían cuando se establecieron los ingenios.

El Señor Fortuaco. - Lo mejor es que se decida por la Cámara Libre es un obstáculo, el argumento que expresé en antes es un grano de arena y no debe más entorpecer el asunto; debemos resolver la cuestión disectamente. Vamos a dejar la palabra al mismo Señor Valdez que dice (Tercera ^{de la} parte de la hoja del Sr. Valdez). Ya está aprobado, del Señor Valdez se ha encargado de hacer la defensa de la causa del pueblo.

El Sr. Romero Cordero, dijo: "Veo que al rebatir el primer argumento del Sr. Fortuaco, este Señor rebatía por vencido. Así podría rebatirse los demás, pero quiero que se nombre una Comisión para que estudie el proyecto del aquear solamente, porque es importanteísimo para la República, pues representa seis o siete millones de Capital invertido y millón y medio que tendríamos que comprar el aquear al Perú.

El Sr. Fortuaco. - Se quiere agarrar de esa rama y hacer atmósfera contraria a mi intención. No necesita ir al estudio de nueva Comisión porque ese Proyecto habiendo sido estudiado ya aquí se llevó al Sr. Presidente de la República, quien de acuerdo con el Consejo de Estado lo objetó; pasó a nueva Comisión y si ahora se quiere que sea se encargue de estudiarlo, sería para no acabarlo jamás. En días pasados, para que se vea como se discuten las cosas, se dijo por el Sr. Romero Cordero que

el valor de los ingenios para de cinco millones de sueros, ahora se dice que son siete; se han aumentado dos millones, á las perdidas superadas.

El Sr. Carral. - No estaré por la moción del Sr. Intriago; no por el aquear, sino por las mociones vamos á engolarnos en hacer indicaciones y poner ciertos culos tales que no los ha testificado la Comisión; y tendríamos que volver al consejo de otras objeciones y á los insultos de la prensa; y sobre todo al reproche de personas que han estudiado los asuntos financieros. A todos les consta que fui uno de los pocos que se opusieron al proyecto de ríveres, por injusto, desahellado y contraproducente. Si no tomamos en cuenta los pocos artículos que contiene el Proyecto del Ejecutivo y ha estudiado la Comisión, no tenemos, cuando acaban por lo demás las hojas sueltas deben contestarse con otras hojas sueltas.

El Sr. Villavicencio. - Pidiendo se votara por partes la moción, siendo una de ellas la del aquear por ser de tanta trascendencia. Essetivamente el asunto aquear ha venido ventilándose hace muchos años, y como he asistido á muchos Congresos, he tratado de ese asunto y he comprendido que no es cosa que puede festinarse, y se debe muy bien dar más tiempo á la discusión.

El Sr. Vela. - El asunto es de la más alta importancia, y en él va la vida del pueblo del interior, por

tanto, hay que decir largamente, y como ha llegado la hora reglamentaria, nada más necesario que que de suspensa la discusión hasta la próxima sesión. Hago esta solicitud a nombre del pueblo de lo Interior.

El Sr. Presidente, manifestó que la proposición quedaba en suspensa hasta la sesión siguiente.

Se levantó la Sesión

El Presidente,

Carlos Freile

El Secretario

~~Manuel P. Delgado~~

ARCHIVO

El Secretario

St. Ponzol

